

**1890-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con siete minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día ocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GUATUSO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN GUATUSO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504490398	LUIS GERARDO VARGAS PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
501360598	FELICIDAD BERMUDEZ BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
208270029	NIXON DAVID BALDODANO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
208710428	KEICHEL YULISSA SEGURA PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117990972	LUIS ANTONIO RUIZ SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501360598	FELICIDAD BERMUDEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206240232	JESSICA RUBILIA CASTRO BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208270029	NIXON DAVID BALDODANO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208710428	KEICHEL YULISSA SEGURA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto a **1- Jessica Rubilia Castro Bermudez**, cédula de identidad n° 206240232, como presidenta propietaria y tesorera suplente, ya que, según informe y aclaración rendidos por la funcionaria fiscalizadora, posee doble designación dentro de la estructura del cantón de cita; deberá la agrupación política aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración indicar en cuál de los cargos desea permanecer la

señora Castro Bermudez y convocar a una nueva asamblea cantonal, para realizar la designación en el cargo vacante; 2- Gabriel Omar González Castro, cédula de identidad n.º 208910510, como delegado territorial propietario; debido que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*en adelante SINCE*), al momento de la celebración de la asamblea que nos ocupa, el ciudadano no había tramitado la cédula de identidad (artículo siete del Reglamento), en virtud que, cumplió mayoría de edad el día veinticinco de mayo de dos mil veinticinco. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá el partido político, presentar ante esta Administración copia de cédula de identidad del señor González Castro; o en su defecto, deberá designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego a lo instituido en los ordinales dos del Código Electoral y tres y seis siete del Reglamento.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente propietario, tesorero suplente y un delegado territorial propietario; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido De La Clase Trabajadora se encuentra vigente hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/rsm  
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA  
Ref., No.: 09360-2025